

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.-Requerir a la secretaría para que proceda a liquidar las costas fijadas en el presente proceso.
- 2.- Negar la solicitud de requerir al demandante para que pague las costas del proceso por improcedente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **21 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **33**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Expediente: 110014189003-2018-01324-00

Proceso Ejecutivo

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03da0e0430cbc3ab05ceabfb9b6922fe532f6d3edc404b23af1d4c1ff7a7f06b

Documento generado en 18/09/2020 10:16:19 p.m.